ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACION DE SERVICIOS

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."*

El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias, entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles:

"1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional.

2. Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (…)"

Adicionalmente, el referido Decreto en su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna. Por su parte, el artículo 43 numeral 10 del mencionado Decreto estipula que la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de *"(…) 10. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"* (subrayado fuera del texto), la cual se cumple a través del Grupo

de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la RNEC.

Para ello cuenta con el proyecto de inversión denominado *"Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*, el cual tiene como objeto contribuir con la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes y dependencias de la Entidad a nivel central y desconcentrado, para así brindar a los funcionarios un ambiente adecuado y una óptima prestación de servicio a los ciudadanos en las instalaciones de la Entidad, adicionalmente es preciso señalar que la RNEC tiene presencia en todos los departamentos, distritos y municipios del país.

En concordancia con lo anterior, el Grupo de Mantenimiento y Construcciones en conjunto con las Delegaciones Departamentales busca contribuir a la conservación de los inmuebles propios donde funcionan las sedes de la Entidad por lo que ha dispuesto llevar a cabo mantenimientos periódicos para este fin, a través de actividades sobre cubiertas, canales, humedades, aires acondicionados, acabados y demás elementos expuestos al desgaste por uso, envejecimiento y condiciones ambientales, con lo que se busca mitigar posibles deterioros y evitar que fallas menores generen consecuencias de mayor alcance que comprometan el servicio, la seguridad locativa y la funcionalidad del inmueble.

Bajo este enfoque, los mantenimientos además permiten proteger la inversión realizada de una adecuación ejecutada en vigencias anteriores y contribuir a que sus condiciones de servicio se conserven por un periodo mayor, extendiendo el ciclo de vida útil de la intervención y disminuyendo la necesidad de ejecutar nuevamente obras integrales de alta cuantía. En términos de gestión de infraestructura, la finalidad es pasar de un esquema reactivo, en el que cada cinco años se requieren intervenciones mayores por deterioro acumulado, a un esquema de conservación continua que permita sostener las sedes en condiciones adecuadas.

En el marco de la planeación para la vigencia 2026, y conforme al diagnóstico realizado por la Delegación y al acompañamiento y verificación adelantada por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, se evidenció que el inmueble donde funciona la sede de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de Arauca - Arauca, ubicado en la calle 22 No. 21 – 30 Piso 1 y 2, Barrio 7 de agosto con matrícula inmobiliaria No. 410-25323, presenta un deterioro derivado del transcurso del tiempo y del uso normal de sus instalaciones.

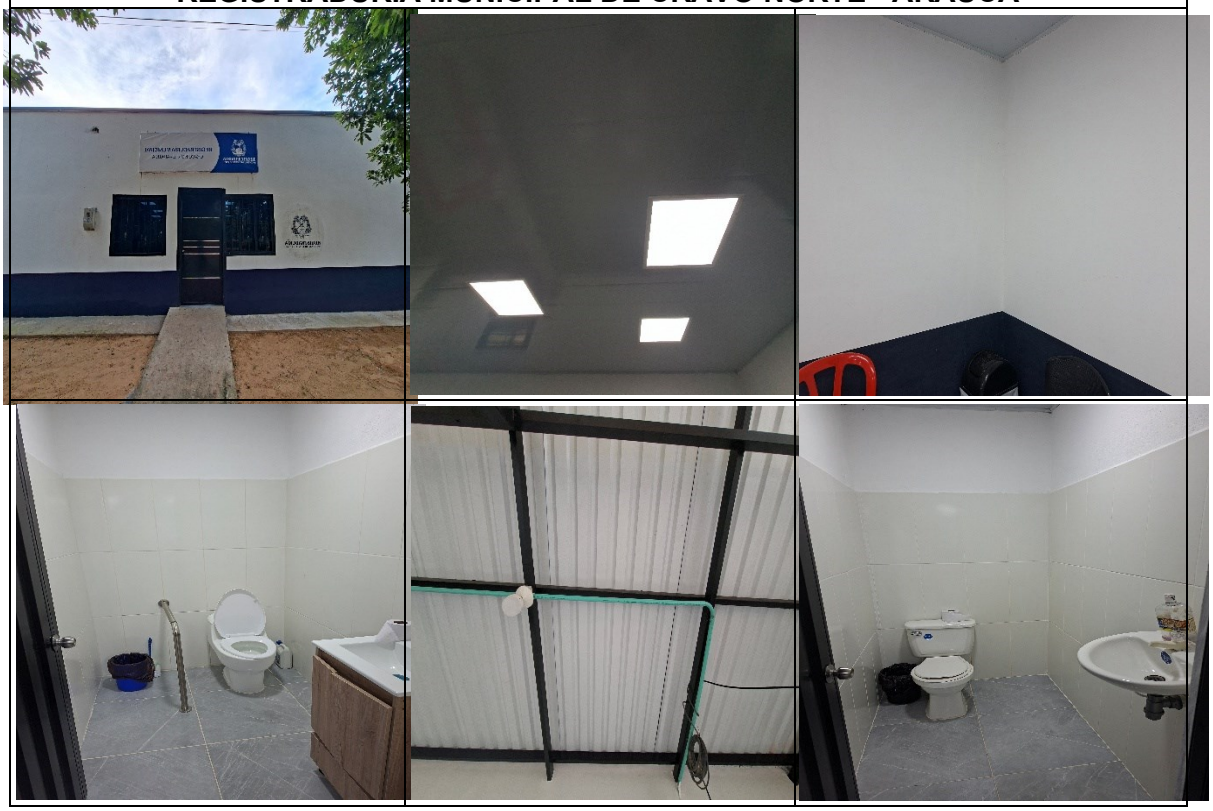
De igual manera, conforme al diagnóstico realizado por la Delegación, la Registradora Municipal de Cravo Norte y el acompañamiento y verificación adelantada por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, se evidenció que los inmuebles donde funciona la Registraduría Municipal de Cravo Norte – Arauca,

ubicado en la Carrera 4 No. 2–41, barrio Centro, con matrícula inmobiliaria No. 410-27410, presenta deterioro derivado del transcurso del tiempo y del uso normal de sus instalaciones. En consecuencia, también requiere actividades de mantenimiento orientadas a conservar su infraestructura física.

En consecuencia, se hace necesario adelantar, actividades de mantenimiento orientadas a conservar la infraestructura física.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE - ARAUCA



Imágen. Estado actual inmueble Registraduría Municipal de Cravo Norte - Arauca.

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL Y REGISTRADURÍA ESPECIAL DE ARAUCA		
		
		

Imágen. Estado actual inmueble Delegación Departamental y Registraduría Especial de Arauca.

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y conservación de la infraestructura física de la Registraduría Municipal de Cravo Norte, la Delegación Departamental y la Registraduría Especial de Arauca, ambas ubicadas en el departamento de Arauca.

3.2. Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades en las sedes que se detallan a continuación:

Municipio	Sede	Dirección
Arauca	Registraduría Especial y Delegación Departamental de Arauca	Calle 22 No 21 30
Cravo Norte	Registraduría municipal de Cravo Norte	Carrera 4 # 2-41

Las actividades se ejecutarán en las dos sedes objeto del proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los presupuestos individualizados que se incorporan a continuación.

Registraduría Municipal de Cravo Norte (Arauca)

- Limpieza De Canales, Bajantes De Aguas Lluvias Incluye Cargue Y Retiro De Sobrantes Inspección, Revisión, Destape Y Limpieza De Red Hidrosanitaria Y Sifones Existentes.
- Inspección, Revisión, Destape Y Limpieza De Red Hidrosanitaria Y Sifones Existentes.
- Mantenimiento Ventanas Existentes (Incluye Cambio De Los Elementos Necesarios Para Su Correcto Funcionamiento)
- Resane, Lijada Y Pintura Esmalte Doméstico, A Color (3) Manos Para Puertas, Ventanas, Rejas Y Estructura Metálica.
- Adecuación Rampa De Acceso A Personas Con Movilidad Reducida.
- Punto Desagüe Aire Acondicionado.
  Mantenimiento Aire Acondicionado Existente (Incluye Desmonte, Montaje Y Reposición De Elementos Para Su Correcto Funcionamiento).

Delegación Departamental y Registraduría Especial de Arauca

- Limpieza De Canales, Bajantes De Aguas Lluvias Incluye Cargue Y Retiro De Sobrantes
- Inspección, Revisión, Destape Y Limpieza De Red Hidrosanitaria Y Sifones Existentes.
- Desmonte De Cielo Raso, Incluye Estructura Cargue Y Retiro.
- Desmonte, Retiro Y Mantenimiento De Estructura De Aviso Institucional.
- Desmonte De Lámparas Incrustadas Y/O Sobrepuestas (Tipo Led, Rosetas, Especular, Etc.) Incluye Cargue, Retiro Y Disposición Final desmonte De Lámparas Incrustadas Y/O Sobrepuestas (Tipo Led, Rosetas, Especular, Etc.) Incluye Cargue, Retiro Y Disposición Final.
- Suministro E Instalación De Cielorraso Liso Drywall Antihumedad 1/2” Masilla, Lijada, Pintura Y Perforaciones Para Las Lámparas.
- Instalación Lampara Led Panel 60x60 Cm 48w De Incrustar O Sobreponer.
- Estuco Plástico Impermeabilizante, Sobre Muros Interiores.
- Resane, Lijada Y Pintura 3 Manos Interior O Bajo Placa, Con Vinilo Igual O

Superior A Viniltex.

- Reposición de baldosas y guarda escoba en piso existente (incluye demolición de piso existente, renivelación, suministro, instalación, emboquillado y retiro de escombros).
- Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfección.
- Mantenimiento Aire Acondicionado Existente (Incluye Desmonte, Montaje Y Reposición De Elementos Para Su Correcto Funcionamiento).

3.3. Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios

Nota: Los códigos del cuadro anterior deben guardar relación con los incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

3.4. Tipo de contrato

Prestación de servicios.

3.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece lo siguiente sobre la Licencia de Construcción:

> *"**ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace*

referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."*

De acuerdo con la anterior normativa, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre el inmueble corresponden a reparaciones menores que no requieren licencia de construcción.

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, en la ejecución de las actividades, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

a. Materiales y norma técnica

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

3.6. Especificaciones Técnicas

3.6.1 Especificaciones Técnicas Cravo Norte

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y las reparaciones locativas de las instalaciones de la Registraduría Municipal de Cravo Norte y la Delegación Departamental, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE						
Actividad		**Especificaciones**	**UN**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES,BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	Alcance: retirar residuos, lavar a presión 1 000 psi, revisar uniones, sellar silicona neutra; disponer sobrantes; verificar flujo 10 l/s.	M	34	$ 36.338,00	$ 1.235.492,00
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permtirán determinar si es necesario ampliar o contruir una red adicional. (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción	ML	16	$ 146.503,00	$ 2.344.048,00
	TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$3.579.540,00**
2,01	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
02.01.01	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su	Limpieza de herrajes, ajuste de hojas, reemplazo de burletes y lubricación; revisión de anclajes y sellado perimetral con silicona neutra.	M2	11	$ 68.257,00	$ 750.827,00

	correcto funcionamiento)					
	TOTALCARPINTERÍA METÁLICA					**$750.827,00**
3,01	**PINTURA**					
03.01.01	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA consistirá en la preparación de las superficies metálicas, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para metal, seguido de un lijado completo para remover óxido y asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura esmalte doméstico a color, de alta calidad y según la especificación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra la corrosión y un acabado estético. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. esta actividad comprende ventanas, marcos y ventanas.	M2	15,67	$ 31.056,00	$ 486.720,44
	TOTAL PINTURA					**$ 486.720,44**
4,01	**PISOS**					
04.01.01	ADECUACIÓN RAMPA DE ACCESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	Adecuación rampa PMR: mortero estructural 12 cm espesor, pendiente 8 %, acabado escobillado; base granular 95 % Proctor.	M2	4	$ 107.426,00	$ 429.704,00
	TOTAL PISOS					**$429.704,00**
5,01	**RED HIDRAULICA**					

05.01.01	PUNTO DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	Punto de desagüe para aire acondicionado, habilitado con tubería y accesorios necesarios para la evacuación de condensados, instalado según normativa técnica y pendiente adecuada para el correcto drenaje.	UN	1	$ 100.044,00	$ 100.044,00
	TOTAL RED HIDRAULICA					**$ 100.044,00**
6,01	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**					
06.01.01	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE (incluye desmonte, montaje y reposicion de elementos para su correcto funcionamiento)	Mantenimiento de aire acondicionado existente: desmontaje, limpieza, cambio de filtros y repuestos, montaje y prueba de enfriamiento.	UN	2	$ 403.813,00	$ 807.626,00
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIONES					**$ 807.626,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 6.154.461,44**

SUBTOTAL	**$ 6.154.461,44**		
ADMINISTRACIÓN	**17 %**		**$ 1.046.258,44**
IMPREVISTOS	**2%**		**$ 123.089,23**
UTILIDAD	**5%**		**$ 307.723,07**
I.V.A / UTILIDAD	**19 %**		**$ 58.467,38**
TOTAL OBRA	**$7.690.000,00**		

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede de la Registraduría Municipal de Cravo Norte - Arauca.

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 24% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

3.6.2 Especificaciones Técnicas Arauca

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL Y REGISTRADURIA ESPECIAL DE ARAUCA						
Actividad		**ESPECIFICACIONES**	**UN**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
Costos directos						
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	Alcance: retirar residuos, lavar a presión 1 000 psi, revisar uniones, sellar silicona neutra; disponer sobrantes; verificar flujo 10 l/s.	M	15	$ 36.338,00	$ 545.070,00
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o construir una red adicional. (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción.	ML	11,95	$ 146.503,00	$ 1.751.280,23
01.01.03	DESMONTE DE CIELO RASO, INCLUYE ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO.	El desmonte de cielo raso implica la remoción completa de cielos rasos de icopor, machihembre, eterboboart, fibra mineral o cualquier otro material, incluyendo su estructura de soporte, en las áreas designadas para intervención, protegiendo las áreas circundantes, desmontando con herramientas manuales, limpiando la superficie superior de escombros, acopiando y disponiendo los residuos en un botadero autorizado, con especial cuidado en	M2	29	$ 18.844,00	$ 546.476,00

		instalaciones existentes y uso de equipo de protección, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie desmontada. incluye retiro escombros.				
01.01.04	DESMONTE, RETIRO Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE AVISO INSTITUCIONAL	El desmonte controlado de la estructura metálica (3,00 m x 0,70 m). En piso, se ejecuta limpieza mecánica de óxido, refuerzo de soldadura menor y aplicación de base anticorrosiva más esmalte de acabado. Finalmente, se reinstala nivelada en fachada mediante chazos metálicos expansivos, sellando perforaciones y realizando la limpieza final, en caso de requerir cambio de estructura, se realizará su suministro, incluye la instalación del aviso institucional	UN	1	$ 259.164,00	$ 259.164,00
01.01.05	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINALDESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.)INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas, implica la desconexión segura de la instalación eléctrica,la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios,la protección de áreas circundantes contra posiblesdaños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.	UN	4	$ 8.971,00	$ 35.884,00
	TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$ 3.137.874,23**
2,01	**CIELO RASO**					
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORRASO LISO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2" MASILLA, LIJADA, PINTURA	Suministro e instalación de placa verde drywall antihumedad 12,7 mm sobre estructura metálica C-U cada 40 cm; fijación con tornillo 6 × 1”; encintado, masillado, lijado y aplicación de pintura vinílica	M2	29,00	$ 95.026,00	$ 2.755.754,00

	Y PERFORACIONES PARA LAS LÁMPARAS.	2 manos; corte y sellado de perforaciones para luminarias con masilla.				
	TOTAL CIELO RASO					**$ 2.755.754,00**
3,01	**RED ELECTRICA**					
03.01.01	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	Instalación de lámpara LED tipo panel 60x60 cm, 48 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, temperatura de color 4.000–6.000 K, IRC ≥80, vida útil 30.000–50.000 h, driver incluido y conexión 110–240 V	UN	4	$ 154.165,00	$ 616.660,00
	TOTAL RED ELECTRICA					**$ 616.660,00**
4,01	**PINTURA**					
04.01.01	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	Aplicación de estuco plástico acrílico interior en muros: dos manos base (2 mm cada una) + una mano fina de terminación; alisado con llana de acero y lijado ligero.	M2	67	$ 26.749,00	$ 1.792.183,00
04.01.02	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	Resane bajo placa con mortero fino, lijado, imprimación y tres manos de pintura vinilo interior o bajo placa(Viniltex Tipo 1) en área protegida de techos; brocha y rodillo.	M2	67	$ 26.942,00	$ 1.805.114,00
	TOTAL RED ELECTRICA					**$ 3.597.297,00**
5,01	**PISOS**					
05.01.01	Reposición de baldosas y guardaescoba en piso existente (incluye demolición de piso existente, renivelación, suministro, instalación, emboquillado y retiro de escombros).	Comprende la demolición manual y retiro de baldosas y guardaescobas deteriorados, seguido de la limpieza de la superficie. Incluye el suministro e instalación de baldosa cerámica y guardaescoba cerámico (h=10 cm) similares a los existentes, fijados con mortero adhesivo tipo Pegacor o Sika, empleando crucetas separadoras y emboquillado de juntas con boquilla. Contempla cortes, ajustes, limpieza final y retiro de escombros	M2	5	$ 128.686,00	$ 643.430,00

	TOTAL PISOS					**$ 643.430,00**
6,01	**RED HIDRAULICA**					
06.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfección.	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidro lavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico de almacenamiento, incluyendo el mantenimiento, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar la estanqueidad del sistema. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo, el ingreso seguro a espacios confinados (si aplica), personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.	UN	1	$ 133.622,00	$ 133.622,00
	TOTAL RED HIDRAULICA					**$ 133.622,00**
7,01	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**					
07.01.01	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE (incluye desmonte, montaje y reposición de elementos para su correcto funcionamiento)	Mantenimiento de aire acondicionado existente: desmontaje, limpieza, cambio de filtros y repuestos, montaje y prueba de enfriamiento.	UN	2	$ 403.813,00	$ 807.626,00
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIONES					**$ 807.626,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 12.308.923,23**

SUBTOTAL	**$ 12.308.923,23**		
ADMINISTRACIÓN			**$ 2.092.516,95**
IMPREVISTOS			**$ 246.178,46**
UTILIDAD			**$ 615.446,16**
I.V.A / UTILIDAD			**$ 116.934,77**
TOTAL OBRA	**$ 15.380.000,00**		

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Delegación Departamental y la sede de la Registraduría Especial de Arauca.

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 24% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

3.7. Obligaciones del futuro contratista

3.7.1 Obligaciones especificas

- Al realizar la obra relacionada con el mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Cravo Norte, la Delegación Departamental y la Registraduría Especial de Arauca, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de las actividades de mantenimiento, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con la supervisión**,** el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

- El desarrollo de las actividades de mantenimiento no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores

cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista y el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

3.7.2 Obligaciones generales

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa la ejecución del objeto contractual, a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio y terminación del contrato.

2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

3. El contratista deberá responder de manera oportuna, los requerimientos de aclaración o información que le formule el supervisor del contrato, de igual forma atenderá las indicaciones y recomendaciones en el menor tiempo posible.

4. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5. El contratista deberá mantener el precio ofertado, con los servicios ofrecidos y descritos en la propuesta presentada.

6. Allegar a la Registraduría Nacional — Delegación Departamental de Arauca los documentos requeridos para dar inicio al contrato.

7. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

8. Prestar los servicios contratados, desarrollando el objeto del presente contrato, garantizando la calidad de los servicios prestados.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.

16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

17. Presentar y publicar en la plataforma SECOP II la factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

18. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.

19. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

3.7.3 Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

El contratista deberá cumplir con los criterios o buenas prácticas ambientales de conformidad con la Guía Técnica para la Inclusión Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios - GAGU02 y su anexo.

En cumplimiento de los principios de compras públicas sostenibles, economía circular, análisis de ciclo de vida y uso eficiente de los recursos naturales, la entidad incorporará las siguientes obligaciones ambientales, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y la Agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente.

- **Residuos de construcción**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 ***"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones"***, artículo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

> *"(…) Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso. (…)".*

Lo anterior, deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra. Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.
El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

- **Adecuación de punto limpio**

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos.

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, Título 6.

El futuro contratista deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

- **Manejo de residuos peligrosos**

El futuro contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, Título 6, Capítulo 1, artículo 2.2.6.1.1.3.

Adicionalmente el futuro contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

3.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de **veinte (20) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

3.10. Lugar de ejecución

Las actividades de mantenimiento se llevarán a cabo en las instalaciones de la Registraduría Municipal de Cravo Norte, ubicada en la Carrera 4 No. 2 - 41, Barrio Centro – Cravo Norte - Arauca y en la Delegación Departamental de Arauca, ubicada en la Calle 22 # 21 – 30, barrio siete de agosto, Arauca- Arauca.

- **Visita técnica al sitio de la obra**

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

- Carrera 4 No. 2 - 41, Barrio Centro, Registraduría Municipal de Cravo Norte - Arauca.
- Calle 22 # 21 – 30, barrio siete de agosto, Delegación Departamental de Arauca

La visita a la sede de la Registraduría Municipal de Cravo Norte y la Delegación Departamental será coordinada por la Delegación Departamental de Arauca, para

lo cual contará con el apoyo de un funcionario del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la RNEC. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Delegación Departamental del Arauca, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica como hemos manifestado no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por el FRR.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

3.11. Supervisión

Conforme se describe en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los funcionarios **JAIRO FEDERICO FLOREZ VEGA** Auxiliar Administrativo y **KAREN YICELL LOPEZ PEREZ** Registradora Municipal De Cravo Norte, o quien haga sus veces, desde la Coordinación del Grupo Mantenimiento y Construcciones se prestará apoyo para tal supervisión. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá regirse por el Manual de Contratación del FRR y la Guía de Supervisión de la Entidad

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía fundamentado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la

Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como la Circular No. 02 de 2026 de la RNEC por la se establecieron las *"Cuantías de contratación vigencia 2026",* para el FRR para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas hasta la suma de $78.790.725, equivalentes a 45 SMMLV.

Lo anterior, en consideración al objeto a contratar y al presupuesto oficial estimado que para la presente contratación es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.690.000) M/CTE** para la Registraduría Municipal de Cravo Norte y de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($15.380.000) M/CTE** para la Delegación Departamental de Arauca para un total de **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($23.070.000) M/CTE**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

Para la selección del futuro contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y, en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor del contrato

VEINTITRÉS MILLONES SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($23.070.000) M/CTE el cual se divide de la siguiente manera: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.690.000) M/CTE** para la Registraduría Municipal de Cravo Norte y de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($15.380.000) M/CTE** para la Delegación Departamental y Registraduría Especial de Arauca, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

5.2. Justificación.

El presupuesto oficial estimado se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El valor se estimó en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($23.070.000) M/CTE** el cual se divide de la siguiente manera **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.690.000) M/CTE.** para la Registraduría Municipal de Cravo Norte y de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($15.380.000) M/CTE** para la Delegación Departamental de Arauca, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

Para el efecto, la Entidad tomó como base el software especializado CONSTRUDATA de Legis S.A., el cual se encuentra instalado en las principales empresas constructoras, comerciales e industriales de Colombia y forma parte de los programas de enseñanza presupuestal, tanto del SENA como de las principales facultades de arquitectura e ingeniería del país, que permite, a través del sistema de presupuestos Construplan, que opera en red y maneja una base de datos de precios ilimitada, ser utilizado como base para el análisis unitario requerido.

Con base en los datos anteriormente descritos, se estima el presupuesto para la contratación que se pretende, según los precios unitarios de CONSTRUDATA, para cada ítem, como se relacionan a continuación:

Nota: No existe continuidad en la numeración de los capítulos del siguiente cuadro, toda vez que estos deben coincidir con los anexos indicados por el software especializado CONSTRUDATA. Adicionalmente los nombres de los capítulos y demás detalles son los suministrados por CONSTRUPLAN (software especializado de CONSTRUDATA DE LEGIS), estos no sugieren en ningún caso tipo de contratación.

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE					
	Actividad	UN	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	Costos directos				
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,01	ACTIVIDADES PRELIMINARES				

01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	34	$ 36.338,00	$ 1.235.492,00
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	16	$ 146.503,00	$ 2.344.048,00
	TOTAL, ACTIVIDADES PRELIMINARES				
	TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 3.579.540,00**
2	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
2,01	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
02.01.01	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	M2	11	$ 68.257,00	$ 750.827,00
	TOTAL, CARPINTERÍA METÁLICA				
	TOTALCARPINTERÍA METÁLICA				**$ 750.827,00**
3	**PINTURA**				
3,01	**PINTURA**				
03.01.01	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	M2	15,67	$ 31.056,00	$ 486.720,44
	TOTAL, PINTURA				
	TOTAL, PINTURA				**$ 486.720,44**
4	**PISOS**				
4,01	**PISOS**				
04.01.01	ADECUACIÓN RAMPA DE ACCESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	M2	4	$ 107.426,00	$ 429.704,00
	TOTAL, PISOS				
	TOTAL PISOS				**$ 429.704,00**

5	**RED HIDRAULICA**				
5,01	**RED HIDRAULICA**				
05.01.01	PUNTO DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	UN	1	$ 100.044,00	$ 100.044,00
	TOTAL, RED HIDRAULICA				
	TOTAL RED HIDRAULICA				**$ 100.044,00**
6	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**				
6,01	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**				
06.01.01	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE (incluye desmonte, montaje y reposición de elementos para su correcto funcionamiento)	UN	2	$ 403.813,00	$ 807.626,00
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIONES				
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIONES				**$ 807.626,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 6.154.461,44**

SUBTOTAL		**$ 6.154.461,44**
ADMINISTRACIÓN		**$ 1.046.258,44**
IMPREVISTOS	**2%**	**$ 123.089,23**
UTILIDAD	**5%**	**$ 307.723,07**
I.V.A / UTILIDAD	**19%**	**$ 58.467,38**
TOTAL, OBRA		**$ 7.690.000,00**

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede de la Registraduría Municipal de Cravo Norte - Arauca.

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 24% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la

eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL Y REGISTRADURIA ESPECIAL DE ARAUCA						
Actividad		**UN**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	
Costos directos						
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	15	$ 36.338,00	$	545.070,00
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	11,95	$ 146.503,00	$	1.751.280,23
01.01.03	DESMONTE DE CIELO RASO, INCLUYE ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO.	M2	29	$ 18.844,00	$	546.476,00
01.01.04	DESMONTE, RETIRO Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE AVISO INSTITUCIONAL	UN	1	$ 259.164,00	$	259.164,00
01.01.05	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINALDESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UN	4	$ 8.971,00	$	35.884,00
	TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES					
	TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$**	**3.137.874,23**

3	**CIELO RASO**					
3,01	**CIELO RASO**					
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORRASO LISO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2" MASILLA, LIJADA, PINTURA Y PERFORACIONES PARA LAS LÁMPARAS.	M2	29,00	$ 95.026,00	$	2.755.754,00
	TOTAL CIELO RASO					
	TOTAL CIELO RASO				**$**	**2.755.754,00**
2	**RED ELECTRICA**					
2,01	**RED ELECTRICA**					
02.01.01	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UN	4	$ 154.165,00	$	616.660,00
	TOTAL RED ELECTRICA					
	TOTAL RED ELECTRICA				**$**	**616.660,00**
3	**PINTURA**					
3,01	**PINTURA**					
03.01.01	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	M2	67	$ 26.749,00	$	1.792.183,00
03.01.02	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	M2	67	$ 26.942,00	$	1.805.114,00
	TOTAL RED ELECTRICA					
	TOTAL RED ELECTRICA				**$**	**3.597.297,00**
4	**PISOS**					
4,01	**PISOS**					
04.01.01	Reposición de baldosas y guarda escoba en piso existente (incluye demolición de piso existente, renivelación, suministro, instalación, emboquillado y retiro de escombros).	M2	5	$ 128.686,00	$	643.430,00

	TOTAL PISOS					
	TOTAL PISOS				**$**	**643.430,00**
4	**RED HIDRAULICA**					
4,01	**RED HIDRAULICA**					
04.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfección.	UN	1	$ 133.622,00	$	133.622,00
	TOTAL RED HIDRAULICA					
	TOTAL RED HIDRAULICA				**$**	**133.622,00**
5	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**					
5,01	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**					
05.01.01	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE (incluye desmonte, montaje y reposición de elementos para su correcto funcionamiento)	UN	2	$ 403.813,00	$	807.626,00
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIONES					
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIONES				**$**	**807.626,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$**	**12.308.923,23**

SUBTOTAL		**$ 12.308.923,23**
ADMINISTRACIÓN	**17 %**	**$ 2.092.516,95**
IMPREVISTOS	**2%**	**$ 246.178,46**
UTILIDAD	**5%**	**$ 615.446,16**
I.V.A / UTILIDAD	**19 %**	**$ 116.934,77**
TOTAL OBRA		**$ 15.380.000,00**

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Delegación Departamental y la sede de la Registraduría Especial de Arauca.

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 24% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector

5.3. Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($23.070.000) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44986 del 21 de agosto de 2026 para la Registraduría Municipal de Cravo Norte con presupuesto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.690.000) M/CTE** y el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 37926 del 07 de junio de 2026 para la Delegación Departamental y la Registraduría Especial de Arauca con presupuesto de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($15.380.000) M/CTE**

5.4. Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará dos (2) pagos; un primer pago del 50% el cual estará sujeto al avance del mantenimiento con el respectivo visto bueno por parte de los supervisores del contrato, aprobación del ordenador del gasto y de acuerdo con disponibilidad presupuestal. Se realizará un segundo pago del 50% finalizado el total de las actividades establecidas en la invitación pública, y recibidos los documentos acta de recibo definitivo a satisfacción, suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa aprobación del ordenador del gasto y de acuerdo con disponibilidad presupuestal.

Para el pago el futuro contratista deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).

- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato los cuales deberán estar debidamente cargados en la plataforma SECOP II.

- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por el futuro contratista y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo, deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del futuro contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los siguientes son los factores de selección que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto

social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

6.1. Factores de verificación

La Entidad determinó los siguientes factores de selección que se utilizarán para identificar y determinar la oferta más favorable conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.
Teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**

Las siguientes reglas son aplicables a este proceso de contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal:

1. Se verificará la acreditación de la capacidad jurídica y la experiencia mínima, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

3. La Entidad Estatal deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal deberá informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

4. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación

del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

HABILITACIÓN JURÍDICA: Serán definidos por la Oficina de Contratos y se establecerán en el documento de Invitación Pública.

HABILITACION TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Propuesta económica

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 Propuesta Económica,** lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

a) El **Formato No. 2 Propuesta Económica** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO PROPUESTO** de cada uno de los ítems del **Formato No. 2 Propuesta Económica**, en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.

c) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **Formato No. 2 Propuesta Económica** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

d) El **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 2 Propuesta Económica**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección ni a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

e) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 Propuesta Económica.**

f) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

g) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el **OFERENTE** en el **Formato No. 2 Propuesta Económica** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la propuesta. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

h) Las correcciones efectuadas a las propuestas de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

k) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 2 Propuesta Económica,** se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad),** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

Nota 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica

las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas cargadas a la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los Comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor cumple con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de esta, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación Pública de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL PROPUESTO** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)** y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la Entidad, y resulte habilitada.

Nota 3: El valor total ofertado en la Plataforma SECOP II, deberá coincidir con el valor total consignado en el formato de propuesta económica. No obstante, en caso de existir diferencias entre el valor digitado en la plataforma SECOP II y el valor diligenciado en el **Formato No. 2 Propuesta Económica,** previsto por la Entidad, prevalecerá el indicado en el referido formato.

Nota 4: No se realizará adjudicación parcial.

6.2. Elegibilidad y desempate

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación,tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia.	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del	Monitoreo y revisión

5	4	3	2	1		
General	General	General	General	General		
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo		
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución		
Riesgo de la naturaleza	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Económico		
Riesgo por condiciones climáticas	Riesgo por desconocimiento de la localización y geografía del sitio de ejecución del contrato	Riesgo por demolición de productos no conformes	Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la RNEC	Riesgo por variación de precios		
Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región siempre que superen los niveles normales para cuyo efecto se tendrá en cuenta el comportamiento histórico de los mismos.	Se refiere a los costos adicionales, daños, demoras, enfermedades de trabajadores, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de la zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte la ejecución del proyecto. Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ecuación contractual	Cuando por incumplimiento de especificaciones, contravención de requerimientos contractuales o de los establecidos en los pliegos de condiciones, acciones y/o omisiones se contradigan los planos constructivos, las ordenes escritas del interventor o cualquier otra disposición que vaya en busca del cumplimiento técnico de la obra, se ordene demoler uno o varios elementos construidos.	Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la RNEC y su fondo rotatorio, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.	Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.		
3	3	3	3	3		
4	3	3	2	1		
7	6	6	5	4		
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo		
Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas el cincuenta por ciento (50%) por el contratista y el cincuenta por ciento (50%) por la Entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones de la zona del predio a intervenir. En caso contrario la consecuencia será asumida 100% por el contratista.	El contratista debe asumir el cien por ciento (100%) de este riesgo, puesto que se entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, por haber tenido la opción de asistir a la visita técnica prevista en los pliegos de condiciones.	El contratista deberá asumir los costos de los elementos demolidos, así como el valor de la demolición realizada en una cuantía del cien por ciento (100%)	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, " sin formula de reajuste" . (100%).		
Verificación de las condiciones climáticas para el periodo de ejecución	Verificación de la condiciones técnicas, financieras, logísticas y geográfica del lugar de la obra a ejecutar dentro de los plazos establecidos para la presentación de oferta y en cumplimiento de la visita técnica por la entidad al inmueble.	Seguimiento y control de las actividades previas a la ejecución.	Seguimiento y verificación mediante acta de vecindades a los predios contiguos y señalización de las obras.	Se realiza un análisis del sector y se solicita cotizar el servicio que se requiere	Probabilidad	
2	2	2	2	2	Impacto	
3	2	2	2	1	Valoración	
5	4	4	2	2		
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	Si	Si	No		
Seguimiento mediante comités y revisión de los niveles de clima por zona y región	Establecimiento de visita técnica dentro del proceso precontractual	Mediante cumplimiento de requisitos constructivos acordes a la ejecución del contrato.	Mediante comités de obras y cumplimiento de normas de seguridad.	Monitoreo del Mercado	Como se realiza el monitoreo	
Durante la ejecución de la obra.	Durante el periodo contractual.	Durante la ejecución del contrato de obra.	Durante la ejecución del contrato de obra.	Antes de solicitar la contratación	periodicidad	

VIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: el contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato**: que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

IX. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto delProceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por elA.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	NO	NO
	Guatemala	Sí	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Cordialmente,

MARITZA CASALLAS DELGADO
Delegada Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Arauca
Encargada de los dos despachos Resolución No. 3386 de 2026

Proyecto: Kelly Carolina Lopez Pelayo – Auxiliar Administrativo Kelly lopez
Reviso: Diego Alejandro Vicaria – Enlace de Gestión Contractual Diego Vicaria